



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo (Cuad. medidas cautelares)
Auto niega solicitud reducción de embargos
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00727-00

Se niegan por improcedentes las solicitudes de reducción de embargos presentadas por los apoderados de la parte demandada (PDF 012 y 013), debido a que en el presente asunto no existen embargos y secuestros consumados, tal como lo exige el artículo 600 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f0eb8068658a6ecaa20151f8e74818ba78bee3d5ce864bc5d8416e0508a22d**

Documento generado en 24/01/2024 04:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>